

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83910

Ref. Expediente N° SD2025/0048654

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de mayo de 2025, ELKIN ANTONIO ALZATE GOMEZ, presentó la solicitud de registro de la Marca HILLMAN (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 11074 de 16 de julio de 2025, se requirió a ELKIN ANTONIO ALZATE GOMEZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

(...)

De la información suministrada no es posible identificar la dirección del solicitante del registro.

En el formulario diligenciado no se indicó la dirección física donde pueda ser contactado.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva suministrar la información relativa a: la dirección física del solicitante

(...)

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que ELKIN ANTONIO ALZATE GOMEZ, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ELKIN ANTONIO ALZATE GOMEZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma,

Resolución N° **83910**

Ref. Expediente N° SD2025/0048654

advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS